

ochocientas ochenta y un mil quinientas treinta y nueve pesetas con treinta y tres centimos (881.539.33).

La subasta tendrá lugar el día 21 de marzo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 10 de febrero de 1962 hasta el 10 de marzo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diecisiete mil setecientas treinta pesetas con ochenta centimos (17.730.80) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

Plazo de ejecución de obras, ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena. 697.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Otívar (Granada) tipo ER-37 y VM-9, por un presupuesto de contrata de ochocientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos (862.286.48).

La subasta tendrá lugar el día 21 de marzo de 1962 a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 10 de febrero de 1962 hasta el 10 de marzo de 1962 a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diecisiete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta centimos (17.245.80) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

Plazo de ejecución, seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

699.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena. 699.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en Los Pesebres, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), tipo ER-21 y VM-1 en 356.453,10 pesetas.

Obras construcción una Escuela y una vivienda para Maestros en Los Pesebres, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), tipo ER-21 y VMN-1, en 356.436,54 pesetas.

Obras construcción una Escuela y una vivienda para Maestros

en La Gracea, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), tipo ER-21 y VMN-1, en 356.509,70 pesetas. Total. 1.069.399,34 pesetas.

Por un presupuesto total de contrata de un millón sesenta y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas con treinta y cuatro centimos.

La subasta tendrá lugar el día 21 de marzo, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administración de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintiun mil trescientas ochenta y ocho pesetas (21.388) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El Ayuntamiento contribuye en piedra para las Escuelas y viviendas de Los Pesebres con 103.370 metros cúbicos, por un valor de 4.134,80 pesetas; para la de Los Pascuales, con 103.138 metros cúbicos, por un valor de 4.125,52 pesetas, y para la de La Gracea, con 103.370 metros cúbicos, por un valor de 4.134,80 pesetas.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena. 698.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa Municipal de Transportes.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de noviembre de 1961 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa Municipal de Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo, debemos revocar y revocamos, como no conforme a Derecho, la resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de abril de 1960, confirmada tácitamente por silencio administrativo del Ministerio del Ramo ante el recurso de alzada interpuesto contra aquella por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, y en su lugar debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Jurado de Empresa que estimó bien clasificado el obrero Gregorio León Domingo como «peón especializado», al promulgarse en 10 de junio de 1957 el Reglamento laboral para dicha Empresa, sin que haya lugar a imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Francisco S. de Tejada, Luis Cortés, José Arias, Juan Becerril, Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio